

www.INCOPECA.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
036-2016	29-09-2016	PE - DRG	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose establecido por parte de la Junta Directiva a través del Acuerdo AJDIP/351-2016, con sustento en la recomendación vertida por la Dirección General Técnica del INCOPECA, en su oficio DGT-133-2016, la anulación del inciso b del punto 2 del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/068-2013, resulta necesario, asimismo, en aras del perfeccionamiento En cuanto a la constitución del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, establecer con claridad el ordenamiento pesquero de ésta, toda vez que en el texto bajo el cual se sustenta la creación de dicha Área Marina, se establecen condiciones que exceden la competencia institucional del INCOPECA y del Grupo mismo de trabajo y seguimiento.

2-Que desde la perspectiva legal, se hace necesario definir con claridad meridiana dichas condiciones, por lo que atendiendo la recomendación vertida en ésta sesión por parte del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva procedente requerir al Grupo de Trabajo constituido del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, analice las observaciones vertidas por el DGT, en relación con aquellas consideraciones que exceden su competencia y la del INCOPECA, que se encuentran recogidas en el Plan de Ordenamiento Pesquero del AMRP-SJ, así como lo acordado en el Acuerdo AJDIP/351-2016, que anula el punto b) del artículo 2 del Acuerdo AJDIP/068-2013; razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que convoque al Grupo de Trabajo del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, para que el plazo de mes y medio, analice las observaciones vertidas por el Dirección General Técnica, en relación con aquellas consideraciones que exceden su competencia y la del INCOPECA, y que se encuentran recogidas en el Plan de Ordenamiento Pesquero de esa Área Marina, así como lo acordado en el Acuerdo AJDIP/351-2016, que anula el punto b) del artículo 2 del Acuerdo AJDIP/068-2013.

2-Acuerdo Firme

Comuníquese-



SECRETARIA TECNICA
INCOPECA
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe Secretaría Técnica, Junta Directiva